

**TANDIL: 27/06/2014**

**RESOLUCIÓN: 171/14**

**VISTO:**

La reunión de Consejo Académico realizada el 27/06/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la propuesta de Reglamento de Conformación y Elección de Investigadores con dedicación Exclusiva ante el Honorable Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que, la propuesta fue realizada por una Comisión designada para tal fin por el Consejo Académico por RCA 033/14, conformada por el Sr. Decano Dr. Sergio Celani, Dr. Marcelo Lester, Dr. Pablo Rinaldi, Sr. Mauro Giamberardino, Sr. Marcelo Vulcano, Lic. Héctor García e Ing. Laura Petersen.

Que, la presentación realizada por la Comisión fue tratada por el Consejo Académico en su reunión del 16/05/14, donde se sugirieron algunas modificaciones y se encomendó a dicha comisión la redacción definitiva del Reglamento.

Que, en esta reunión se da tratamiento a la nueva presentación, la cual fue previamente distribuida a los Consejeros y se resuelve por unanimidad aprobar dicho Reglamento, con una pequeña modificación en el Art. B (Del apartado Sobre los Representantes).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Reglamento de Conformación y Elección de Investigadores con dedicación Exclusiva ante el Honorable Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Exactas, el cual figura como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

## **RESOLUCIÓN: 171/14**

### **ANEXO**

#### **Reglamento de Conformación y Elección de los Investigadores Formados o en Formación con dedicación Exclusiva**

##### **Sobre los Investigadores Formados o en Formación con dedicación Exclusiva**

1. Se considera *Investigador Formado o en Formación con dedicación Exclusiva (IFE)* a toda persona con lugar de trabajo en alguna dependencia de la Facultad de Ciencias Exactas (NACT, Departamentos, etc), que no esté incluida en alguno de los claustros reconocidos por la Universidad (Docentes, No Docentes, Alumnos y Graduados) y que además cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser becario con dedicación exclusiva a la investigación, perteneciente a alguna institución de promoción científica nacional o internacional;
- b) Ser estudiante de algún postgrado y que certifique pertenencia a un proyecto de investigación debidamente acreditado en el ámbito de alguna dependencia de la Facultad;
- c) Ser investigador en carrera perteneciente a alguna institución de promoción científica nacional o internacional.

##### **Sobre el registro de IFEs**

2. Podrá pertenecer al registro de IFEs toda aquella persona que cumpla con las condiciones detalladas en el punto 1.
3. La confección y actualización del registro se encontrará a cargo de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad, con los medios y herramientas con los que dicha Secretaría cuente oportunamente.
4. La permanencia de un IFE en el registro se extenderá por el tiempo que cumpla las condiciones que lo caracterizan como tal.

##### **Sobre los representantes**

5. Toda persona que pertenezca al registro de IFEs tendrá derecho a elegir un representante titular y uno suplente ante el Honorable Consejo Académico (HCA) de la Facultad.
6. Tanto el representante titular como el suplente tendrá voz pero no voto.
7. Ambos representantes tendrán una duración de 1 (un) año.
8. Podrá ser representante aquella persona que cumpla con los siguientes requisitos:

## **RESOLUCIÓN: 171/14**

- a) en caso de ser graduado de la Facultad, pertenecer al registro de IFEs;
- b) en caso de no ser graduado de la Facultad, tener al menos un año de antigüedad en el registro o tener tres años de antigüedad en un proyecto de investigación con asiento en alguna de las dependencias de la Facultad (NACTs, Departamento).
- c) certificar que tiene la posibilidad de permanecer en su condición de IFE por el tiempo que dure como representante.

### **Sobre el proceso electoral**

- 9. Las elecciones de representantes de IFEs se llevarán a cabo conjuntamente con las elecciones de Consejeros Académicos del claustro Alumnos.
- 10. El proceso eleccionario será fiscalizado por la misma Junta Electoral designada para las elecciones de Consejeros Académicos del claustro Alumnos.
- 11. Los plazos de confección e impugnación del registro, y de presentación de boletas, serán los mismos que los correspondientes a las elecciones de Consejeros Académicos del claustro Alumnos, según lo estipulado por el Estatuto de la Universidad.

### **Otras consideraciones**

- 12. Cualquier caso no contemplado por este reglamento deberá ser presentado ante el HCA para su debido análisis.
- 13. Este reglamento deberá ser revisado en el término de 1 (un) año a partir de su aprobación por el HCA, y se modificará de acuerdo a los resultados de su implementación durante ese tiempo.